



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°106-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 14 de Octubre del 2025.



EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Informe N°871-2025-GIDUR-MDCG, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de la Actividad “MANTEINIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CRUCE HUAGANAPAMPA – MERCED DE LOCRO – RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, elaborado conforme a los lineamientos de DEVIDA, y la Opinión Legal N°109-2025-OAJ-MDCG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°30305 , Ley de Reforma Constitucional , establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política , económica y administrativa en asuntos de sus competencias , concordante con el artículo II del Título Preliminar N°27972 , Ley Orgánica de Municipalidades , en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, prescribe en el numeral 8) del artículo 5º que el "expediente técnico se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra";

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto entre otros, es definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas. Asimismo, el 4.2) del artículo 4º señala que, "Las autoridades competentes para la



CASTILLO GRANDE

¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande

RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno 2 Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional; b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional; c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural"; del mismo modo, el inciso c) del numeral 11.2) del artículo 11º establece que, "Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, en cuyo punto IV. Competencia: Infraestructura de Transportes, 8) Respecto a las políticas, normatividad y regulación, que los gobiernos locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional regional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:

Que, el Decreto legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01:

Que, mediante el Informe N°871-2025-GIDUR-MDCG, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de la Actividad "**MANTEINIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CRUCE HUAGANAPAMPA – MERCED DE LOCRO – RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", elaborado conforme a los lineamientos de DEVIDA.



CASTILLO GRANDE
Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande

RUC: 20601134170



ANALISIS



- ❖ De acuerdo con la revisión efectuada, el expediente técnico presentado por el Ing. Kevin Pool Curí Vicente, contratado mediante Orden de Servicio N° 0000464, consta de un (01) archivador que contiene la documentación técnica correspondiente al saldo de actividad denominada: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado Cruce Huanganapampa – Merced de Locro – Río Merced de Locro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco".

A. DATOS GENERALES

- Nombre de la Actividad : Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado - Cruce Huanganapampa- Merced de Locro – Río Merced de Locro.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
- Plazo de Ejecución : 30 días calendario.
- Fuente de Financiamiento : 13 Donaciones y Transferencias.
- Proyectista : Ing. Kevin Pool Curí Vicente (O.S.N°0000464)

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

- Objetivo general

Recuperar el pavimento afirmado desgastado, devolviéndole su conformación (bombeo, peralte y grado de compactación) así como su capacidad estructural (espesor).

- Objetivos específicos

- Hacer eficientemente transitable la vía (confort, reducción de tiempos de viajes y disminución de costos de operación de vehículos).
- Mantener comunicación interrumpida entre el campo y la ciudad.
- Mejorar la calidad de vida rural, creando fuentes de trabajo temporal.
- Integrar territorialmente al país mediante comunicación entre los centros poblados que integra el área de influencia.

B. METAS DE EJECUCIÓN

- Mejoramiento de la subrasante: 3,793.80 m³.
- Reposición de afirmado: 1,262.52 m³.
- Reconformación y perfilado de cunetas: 5,880.00 ml.
- Reposición de hitos kilométricos: 3 unidades.
- Mitigación ambiental.
- Seguridad y salud en el trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

C. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ITEM	CONTENIDO
	FICHA TÉCNICA
1.0	Capítulo I: Resumen ejecutivo
2.0	Capítulo II: Memoria descriptiva
3.0	Capítulo III: Metrados
4.0	Capítulo IV: Análisis de precios unitarios
5.0	Capítulo V: Presupuesto General y Presupuesto Analítico
6.0	Capítulo VI: Fórmulas polinómicas
7.0	Capítulo VII: Programación de obra Gantt - CPM
8.0	Capítulo VIII: cronograma de desembolso
9.0	Capítulo IX: Especificaciones técnicas
10.0	Capítulo X: Información de ingeniería Básica
10.1	• Antecedentes
10.2	• Inventario Vial
10.3	• Estudio de Tráfico vehicular
10.4	• Estudio Topográfico
10.5	• Estudio de Suelos, canteras y fuentes de agua
11.0	Capítulo XI: Diseño de pavimentos
12.0	Capítulo XII: Evaluación ambiental
13.0	Capítulo XIII: Planos.
13.1	• Ubicación y localización
13.2	• Clave
13.3	• Sección típica y estructura de afirmado
13.4	• Plano de señalización vial (si se considera implementación de señalización)
13.5	• Cartel de obra
14.0	Capítulo XIV: Anexos.
14.01	• Anexo 1: Resolución de aprobación del expediente técnico, incluido informe técnico
14.02	• Anexo 2: Panel fotográfico del área de influencia de la vía
14.03	• Anexo 3: Informe de opinión de SERFOR o ATFFS
14.04	• Anexo 4: Informe de opinión de SERNANP o Reporte del Módulo de Compatibilidad del SERNANP.
14.05	• Anexo 5: Detalle del inventario vial
	• Formato 1: Datos Generales



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL



	<ul style="list-style-type: none">- Formato 2: Topografía- Formato 3: Daños en Pavimentos- Formato 4: Verificación de espesor de pavimento (cada 250 m)- Formato 5: Canteras, Fuentes de agua y Depósito de Material Excedente- Formato 6: Drenaje y Obras de Arte- Formato 7: Plazoletas de Cruce y Señalización- Formato 8: Panel Fotográfico de la vía
14.06	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 6: Documento que garantice la disponibilidad de cantera(s)
14.07	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 7: Documentos emitidos por el IVP
14.08	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 8: Cotizaciones de principales insumos de la actividad.
14.09	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 9: Informe de Evaluación Ambiental
14.10	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 10: Documento de aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA
14.11	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 11: Información digital que respalda todo el expediente
14.12	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 12: Constancia de condición vial que no requiere de una intervención mediante inversión pública.
14.13	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 13: Acta de Acuerdo de Asamblea o Compromiso de libre disponibilidad de terreno.
14.14	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 14: Documento emitido por el Gobierno Regional sobre inexistencia de conflicto por demarcación territorial con otros distritos en el área de influencia directa de la actividad.
14.15	Informe de Corte Físico-Financiero aprobado mediante R.G. N.º 063-2025-GM-MDCG
14.16	Informe Técnico de identificación de partidas presupuestales (Hoja de presupuesto del Expediente Técnico de Actividad) ejecutadas de manera incompleta, deterioradas por el tiempo o no ejecutadas, con memoria cualitativa y cuantitativa, acompañadas de sustento gráfico y fotográfico

D. PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- **Plazo de ejecución:** 30 días calendario.
- **Modalidad de ejecución:** Administración Directa.

E. PRESUPUESTO DEL SALDO DE ACTIVIDAD

El presupuesto total del saldo de actividad, conforme a los cuadros presentados en el expediente técnico, asciende a:



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Jingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL (S/)
1	PRELIMINARES	S/. 22,291.31
2	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO	S/. 52,243.84
3	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL	S/. 6,703.20
4	TRANSPORTES	S/. 30,846.63
5	REPOSICIÓN DE HITOS KILOMETRICOS	S/. 641.22
6	MITIGACION AMBIENTAL	S/. 1,984.01
7	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 1,794.99
COSTO DIRECTO		S/. 116,505.20
GASTOS GENERALES (GG)		S/. 5,000.00
SUB TOTAL		S/. 121,505.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)		S/. 7,500.00
COSTO TOTAL DE SALDO DE ACTIVIDAD		S/. 129,005.20

Por tanto, el presupuesto total del expediente técnico del saldo de actividad asciende a S/. 129,005.20 (Ciento veintinueve mil cinco con 20/100 soles).

Que, con OPINION LEGAL N°109-2025-OAJ-MDCG, de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica -MDCG, en la que OPINA que es procedente la del Expediente Técnico de Saldo de la Actividad “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CRUCE HUAGANAPAMPA – MERCED DE LOCRO – RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”; S/. 129,005.20 (Ciento veintinueve mil cinco con 20/100 soles);

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 4.1 Aprobar planes y expedientes técnicos, así como la modificación de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en casos que corresponda.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



CASTILLO GRANDE
Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande

RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CASTILLO GRANDE** GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR el expediente técnico del saldo de actividad “MANTEINIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CRUCE HUAGANAPAMPA – MERCED DE LOCRO – RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, teniendo como plazo de ejecución treinta (30) días calendarios, la modalidad de ejecución es por Administracion Directa, con un costo total de la actividad de S/. 129,005.20 (Ciento veintinueve mil cinco con 20/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. -ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y demás áreas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a las Gerencias que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillorosario.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

G.G.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Oficina de Informática y Sistema



CASTILLO GRANDE

www.municastillogrande.gob.pe

 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande

 RUC: 20601134170